



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: La necesidad de dar respuesta a la demanda social de atención y contención a la primera Infancia y la posibilidad de participar del Plan de Centros de Desarrollo Infantil.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Laborde, tiene disponibilidad de terreno para desarrollar el Centro de Desarrollo Infantil de Laborde.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 451/2021

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE permiso de uso a la Provincia de Córdoba de los lotes con nomenclatura catastral: 36-04-20-02-01-011-007, 36-04-20-02-01-011-008, 36-04-20-02-01-011-009 y 36-04-20-02-01-011-010; con ubicación al suroeste de la planta urbana, entre medianeras cuyas dimensiones son: parcela 7, 10m de frente y 22m de fondo; parcelas 8, 9 y 10, 7.33m de frente y 21m de fondo, formando esquina en calles Alberdi y Alsina; para el fin de la construcción del **Centro de Desarrollo Infantil de Laborde**.

ARTICULO 2º: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: ELEVESE al DEM, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º




ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RIGERA
Vice Presidente 2º


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCR

DADO: en la localidad de Laborde a los 08 días del mes de junio de 2021 y promulgada por Decreto Nº68/2021 – Acta Nº 29